JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN – ANTIOQUIA

Medellín, Ocho (08) de Octubre de dos mil Catorce (2014)

REF: REPARACIÓN DIRECTA.
DTE: DORA EXCENED ARTANGO SUCERQUIA Y OTROS
DDO: GOBERNACIÒN DE ANTIOQUIA E INVIAS
RDO: 2013– 01120

ASUNTO: REQUIERE A ENTIDADES EXHORTADAS

Revisados los documentos aportados al expediente, se evidencia que los únicos exhortos que faltan por ser respondidos y así cerrar el periodo probatorio, corresponde a los solicitados al INVIAS y a la ESE Hospital la PAZ del municipio de Puerto Triunfo e identificado con los números 207 y 203 respectivamente.

En virtud de lo anterior, se ordena que por secretaría se les requiera para que en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del recibo del respectivo exhorto, aporten con destino al expediente la información a ellos solicitada, so pena de las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ

RLV

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

_____
NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria